



Resolución Directoral Nacional N° 115-2014-BNP

Lima, 25 JUL. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 151-2014-BNP/OA, de fecha 26 de junio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, solicitando el reconocimiento de la deuda por la bonificación Especial otorgada por el D.U. N° 037-94, por el cual el Director General de la Oficina de Administración, solicita la emisión de la Resolución reconociendo los devengados correspondientes al D.U. N° 037-94, por el periodo de 15 de noviembre del 1993 hasta 6 de febrero 1998 y otros; y el Informe N° 541-BNP/OAL, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y demás antecedentes que se acompañen;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituyó el Fondo denominado “Fondo D.U. N° 037-94”, de carácter intangible, orientado al pago deudas por concepto del beneficio establecido en el decreto de Urgencia N° 037-94, cuyo monto asciende a S/. 100'000,000.00 (Cien Millones con 00/100 Nuevos Soles) y por Decreto Supremo N° 012-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2008-EF, se establecieron los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al “Fondo D.U. N° 037-94”, que comprende, entre otros aspectos, montos, requisitos, sustentación documentaria, plazos y cronogramas para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo;

Que, mediante Ley 29702, se dispone el pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional N° 1517-2014-BNP/OA, de fecha 26 de junio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, solicitando el reconocimiento de la deuda por la bonificación Especial otorgada por el D.U. N° 037-94, por el cual el Director General de la Oficina de Administración, solicita la emisión de la Resolución reconociendo los devengados correspondientes al D.U. N° 037-94, por el periodo de 15 de noviembre del 1993 hasta 6 de febrero 1998 y otros; y el Informe N° 541-BNP/OAL, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y demás antecedentes que se acompañen;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituyó el Fondo denominado “Fondo D.U. N° 037-94”, de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el decreto de Urgencia N° 037-94, cuyo monto asciende a S/. 100'000,000.00 (Cien Millones con 00/100 Nuevos Soles) y por Decreto Supremo N° 012-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2008-EF, se establecieron los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al “Fondo D.U. N° 037-94”, que comprende, entre otros aspectos, montos, requisitos, sustentación documentaria, plazos y cronogramas para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 115 -2014-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER los devengados por concepto de pago del Decreto de Urgencia N° 037- 94, ascendente a la suma de S/. 4,994.54 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 54/100 Nuevos soles), a favor del ex-servidor **José Antonio, Junchaya Salinas**, el mismo que cumple con los requisitos previstos en la normatividad vigente para ser beneficiario de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94 según el siguiente detalle:

LEY	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CONDICIÓN	DEVEN GADOS	INTERESES LEGALES	TOTAL
29702	JUNCHAYA	SALINAS	JOSE ANTONIO	EX – TRABAJADOR	4,994.54	9,195.87	14,190.41

Artículo Segundo.- APROBAR el formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94, como sustento del monto señalado en el artículo precedente, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la Presente Resolución a la Oficina de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú: (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

